



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE NEIVA

Neiva, cinco(5) de agosto de dos mil veintidós (2022)

RADICACIÓN:	2009-702
PROCESO:	ALIMENTOS
DEMANDANTE:	DIANA PAOLA PAEZ
DEMANDADO:	JESUS DAVID SUAREZ MOREA

En atención al memorial suscrito por Apoderada de la demandante en este asunto, junto con sus anexos, fol.253/257, se allega auto, se pone en conocimiento de los interesados, se DISPONE:

.- Reconocer Personería Jurídica a la estudiante adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana WENDY VANESSA VANEGAS PERDOMO¹, para actuar como Apoderado Judicial de DIANA PAOLA PAEZ, conforme memorial poder.

Con relación a la novedad de la representación judicial, se establece:

.- Reconocer Personería Jurídica al estudiante adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana JORGE ANDRES PALENCIA GUTIERREZ², para actuar como Apoderado sustituto de la demandante de DIANA PAOLA PAEZ, en los términos indicados en el poder.

Notifíquese,

SOL MARY ROSADO GALINDO

Jueza

E/sgo

¹ Código Estudiantil #20171157222

² Código Estudiantil #20172163875

Firmado Por:
Sol Mary Rosado Galindo
Juez
Juzgado De Circuito
Juzgado 003 Municipal Penal
Neiva - Huila

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **734078eb4417ef0bd1561c938a3230fc5388743e0c4335d9c5e7738dc825b856**

Documento generado en 05/08/2022 01:25:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>